PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO AUTORIZACIÓN

EL DIRECTOR REGIONAL

CONSIDERANDO

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 1-00584 de 2026*,* «Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones» la Dirección General le atribuye a los ordenadores del gasto la competencia en las Direcciones Regionales y subdirecciones de centros para realizar todo tipo de contratos y convenios, cuyas actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, ejerzan el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional.

Que dentro del alcance de las funciones delegadas se establece en cabeza de los ordenadores del gasto la facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales, así como las actuaciones convencionales, hasta su cierre, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro; independiente de su naturaleza y cuantía del proceso contractual.

Que el Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar, requiere «Contratar el suministro de materiales de formación para el apalancamiento productivo de emprendimientos individuales y asociativos de población víctima del conflicto armado, correspondientes a las áreas agrícola, pecuaria, agroindustria, artesanías y confecciones.».

Que el Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar, cuenta con los recursos presupuestales suficientes, los cuales fueron asignados por la Dirección General, para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo con las normas generales e internas de la Entidad.

Que en cumplimiento del artículo 4º de la Resolución No. 1-00584 de 2026 se procede a autorizar la contratación.

Que, sin perjuicio de lo anterior, el subdirector (e) del Centro de Formación deberá velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente y la modalidad de contratación aplicable, así como la publicación de los documentos remitidos a este Despacho Regional para su autorización.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN

Descripción breve de la solicitud:	Contratar el suministro de materiales de formación para el apalancamiento productivo de emprendimientos individuales y asociativos de población víctima del conflicto armado,

<table>
<tr><td></td><td>correspondientes a las áreas agrícola, pecuaria, agroindustria, artesanías y confecciones.</td></tr>
<tr><td>Modalidad:</td><td>Mínima Cuantía</td></tr>
<tr><td>Valor total de la contratación:</td><td>CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,00), incluido IVA.</td></tr>
<tr><td>Plazo:</td><td>El plazo de ejecución será de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, sin que en ningún caso exceda del 15 de diciembre de 2026.</td></tr>
<tr><td>CDP:</td><td>6426 del 18/02/2026</td></tr>
<tr><td>Rubro:</td><td>
<table>
<tr><td colspan="4">RUBRO: C-3602-1300-11-20305C-3602031-02</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO</td><td>Indique con X</td><td>RUBRO</td><td>VALOR</td></tr>
<tr><td>Inversión</td><td>X</td><td>Nación</td><td>$ 130.000.000,00</td></tr>
<tr><td>Funcionamiento</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

El presupuesto oficial se encuentra divido entre los siguientes lotes:
<table>
<tr><th>LOTE</th><th>VALOR ASIGNADO</th></tr>
<tr><td>Lote 1 – Agrícola y Pecuaria</td><td>$ 57.000.000,00</td></tr>
<tr><td>Lote 2 – Agroindustria</td><td>$ 27.500.000,00</td></tr>
<tr><td>Lote 3 – Artesanía y Confección</td><td>$ 45.500.000,00</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$130.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Radicado - NIS</td><td>13-9-2026-007639</td></tr>
</table>

AUTORIZACIÓN No.109

Para constancia se firma en Cartagena, a los 19 días del mes de junio de 2026

JAIME TORRADO CASADIEGOS
Director Regional

Firmado digitalmente por TORRADO CASADIEGOS JAIME
Fecha: 2026.06.19 09:44:45 -05'00'

JAIME TORRADO CASADIEGOS
Director Regional
SENA Bolívar

Revisó: Angie Sierra Vanegas, Abogada Contratista

Elaboró: Kevin Agámez Atuesta, Técnico G3